



Universidad Nacional de La Matanza



SAN JUSTO, 25 JUN 2015

VISTO la necesidad de darle visibilidad nacional e internacional a los artículos científicos y ponencias de eventos científicos presentados por los Docentes-Investigadores de la Universidad Nacional de La Matanza en los diversos sistemas de publicación y gestión de la información científica, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad establece en el artículo 98: "Que la Universidad Nacional de La Matanza adopta un régimen de enseñanza aprendizaje, investigación, comunicación y producción que responde a sus fines, objetivos y funciones generales...".

Que el artículo 106 dice que: "La Universidad coordinará sus programas y planes de investigación con otras Universidades, organismos estatales y privados con la finalidad de procurar su integración a la planificación científico-tecnológica nacional y regional, evitar reiteraciones inoficiosas y aprovechar al máximo la capacidad instalada tanto intelectual como material".

Que el acuerdo Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) Res. 687/09 identifica a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, así como las actividades de transferencia y vinculación destinadas a la innovación, como elementos centrales del desarrollo sustentable de la nación, y como componentes fundamentales de la misión de las Universidades Nacionales (UUNN).

Que conforme a la Resolución del H.C.S. Nro. 97/13 se resuelve aprobar los Lineamientos Generales de la Política Institucional de Acceso Abierto a la Producción Académica y Científica de la Universidad Nacional de La Matanza, instrumentada a través del Repositorio Digital Institucional desarrollado por la Secretaría de ciencia y Tecnología y a la Resolución del H.C.S. Nro. 98/13 del Honorable Consejo Superior se resuelve aprobar los Lineamientos Generales del Programa de Publicaciones Científicas Periódicas de la secretaría de Ciencia y Tecnología.

Que la Universidad estima de fundamental importancia la preservación, difusión y transferencia del conocimiento científico alcanzado a través de las actividades de investigación y desarrollo.

Que las distintas formas que puede asumir la exposición académica científica, que se lleva adelante a través de un conjunto de tipos de textos; y que se yerguen como recursos relevantes para la producción del conocimiento constituyen un elemento sustancial en el sistema de la comunicación científica tanto sea para las comunidades científicas, como para la sociedad que los alberga.

Que los artículos científicos y ponencias en eventos científicos, por parte de los Docentes-Investigadores de la Universidad Nacional de La Matanza, es un medio que



Universidad Nacional de La Matanza



permite darle visibilidad nacional e internacional a nuestra Institución a través de los diversos sistemas de publicación y gestión de la información científica: revistas, directorios y repositorios de publicaciones científicas.

Que para obtener los mejores resultados en la gestión de la información es preciso contar con una correcta estructuración de la información de los diferentes trabajos científicos y académicos.

Que la Comisión de Docencia e Investigación ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 53 inc. c) del Estatuto Universitario,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Aprobar los lineamientos para una correcta estructuración de la información de los diferentes trabajos científicos y académicos producidos por docentes investigadores de la Universidad Nacional de La Matanza de acuerdo a lo que se detalla en los Anexos I y II que acompañan a la presente.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JOSÉ PAQUEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

Lic. DANIEL EDUARDO MARTINEZ
Presidente



ANEXO I

LÍNEAMIENTOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES TRABAJOS CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS**1. INTRODUCCIÓN**

- a) El nombre de la Universidad debe figurar siempre citado en las publicaciones realizadas por: a.1. Docentes-Investigadores (docentes con cargo de: titulares, asociados, adjuntos; profesores con dedicación: exclusiva, semiexclusiva, completa), a.2. Investigadores pertenecientes a los núcleos de investigación de la Universidad, a.3. Estudiantes de Maestría y Doctorado.
- b) La forma de citación, Universidad Nacional de La Matanza, se escribe siempre de la misma forma, con el fin de aparecer en las bases bibliográficas internacionales como una misma institución.
- c) La normalización de esta forma de citación se tendrá en consideración en los procesos de evaluación institucional y en los procesos de concursos docentes.
- d) Por su parte se recomienda a cada autor unificar su nombre de autoría, a fin de poder ser identificado unívocamente en las bases bibliográficas.

2. ESTRUCTURA DE LA FILIACIÓN INSTITUCIONAL

Para citar correctamente los trabajos científicos y académicos se deberá tener en cuenta el siguiente orden:

- a) Institución principal: Universidad Nacional de La Matanza
- b) Dependencia subordinada: b.1. Nombre de la Unidad Académica (Departamentos y Escuelas de la Universidad Nacional de La Matanza). b.2. Nombre de la Secretaría Universitaria.
- c) Organismo subordinado menor: c.1. Núcleos de Investigación (Instituto, Centro, Laboratorio o Gabinete). Los investigadores que pertenezcan a algún núcleo de investigación pueden colocar el nombre del núcleo correspondiente. El nombre de cada núcleo de investigación se expondrá según conste en la Resolución de su creación y conste en los registros de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de La Matanza. c.2. Estudiante de Maestría o Doctorado: Los estudiantes de posgrado de Maestría o Doctorado deben colocar su condición de Maestrando o Doctorando de la Universidad Nacional de La Matanza y el nombre de la carrera correspondiente. C.3. Nombre de la Secretaría Departamental.
- d) Ciudad y País: San Justo, Argentina.



Universidad Nacional de La Matanza



- e) Doble Filiación Institucional: para el caso de Docentes-Investigadores que tengan más de una filiación institucional, se incluirá la información de cada institución por separado.

ANEXO II

Ejemplos de Filiación Institucional:

- a) Docente-Investigador que no pertenezca a ningún núcleo de investigación:
Universidad Nacional de La Matanza, Departamento de Ciencias Económicas, San Justo, Argentina.
- b) Integrante de núcleo de investigación:
Universidad Nacional de La Matanza, Departamento de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas, Laboratorio de Comunicaciones Móviles, San Justo, Argentina.
- c) Estudiante de Maestría o Doctorado:
Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, Doctorando en Ciencias Económicas, San Justo, Argentina.
- d) Funcionario y Docente designado en órgano de dirección o Ejecución:
Universidad Nacional de La Matanza, Secretaría Académica, San Justo, Argentina.
- e) Doble Filiación Institucional:
- a) Universidad Nacional de La Matanza, Departamento de Ciencias Económicas, San Justo, Argentina.
- b) Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina